

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA.”**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fechas 28 de enero de 2019 se emite Informe de Necesidad y propuesta de Criterios de Adjudicación por el Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, el Ingeniero técnico Jefe Sección de Animales y el Coordinador de Servicios Veterinarios.

En fecha 19 de febrero de 2019, el Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, el Ingeniero técnico Jefe Sección de Animales y el Coordinador de Servicios Veterinarios emiten Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la presente contratación.

En fecha 20 de febrero de 2019 en Director económico- financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 22 de Febrero de 2019.

En fecha 25 de Febrero de 2019 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del Expediente de referencia por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

**SEGUNDO.-** En fecha 26 de Febrero de 2019 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

**TERCERO.-** En fecha 28 de Febrero de 2019 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 15 de marzo de 2019 a las 14:00 horas.

**CUARTO.-** Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 21 de marzo de 2019 en cuya acta se recoge lo siguiente:

*“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.*

*La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B, y propuesta de resolución, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de frutas, verduras y hortalizas para la alimentación de los animales, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.*

*T.M. Penagos y Villaescusa.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se informa que el Presidente titular de la mesa, por mandato verbal y ante la imposibilidad sobrevenida por motivos de agenda de asistir a la misma, delega la Presidencia de la mesa en la Directora Jurídica de Cantur, Dña. Carolina Arnejo Portilla. Así mismo por la Presidenta se informa que D. Santiago Gutiérrez Gómez ha delegado la asistencia a la mesa en Dña. Beatriz Montoya del Corte.*

*A continuación, por la Presidenta de la mesa se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.22) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:*

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Nº registro</b>
PEDRO SAIZ GUTIÉRREZ, S.L.	14-03-2019	2019-00753
PELTISA, S.L.U.	14-03-2019	2019-00751
FRUTAS TXIKI CANTABRIA, S.L.	14-03-2019	2019-00752
BLAS PEÑA, S.L.	15-03-2019	2019-00761

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 23) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **PEDRO SAIZ GUTIÉRREZ, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- ✓ El sobre A) de la licitadora **PELTISA, S.L.U.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- ✓ El sobre A) de la licitadora **FRUTAS TXIKI CANTABRIA, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- ✓ El sobre A) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **PEDRO SAIZ GUTIÉRREZ, S.L.**
2. Admitir a la licitadora **PELTISA, S.L.U.**
3. Admitir a la licitadora **FRUTAS TXIKI CANTABRIA, S.L.**
4. Admitir a la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por la Presidenta se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

1. El sobre B) de la licitadora **PEDRO SAIZ GUTIÉRREZ, S.L.**, contiene:
  - a. OFERTA ECONÓMICA: 62.862€ IVA NO INCLUIDO

2. El sobre B) de la licitadora **PELTISA, S.L.U.**, contiene:
  - a. OFERTA ECONÓMICA: 65.675,30€ IVA NO INCLUIDO
3. El sobre B) de la licitadora **FRUTAS TXIKI CANTABRIA, S.L.**, contiene:
  - a. OFERTA ECONÓMICA: 67.168,50€ IVA NO INCLUIDO.
4. El sobre B) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene:
  - a. OFERTA ECONÓMICA: 72.320,40€

A continuación, la técnico del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A, procede al resultado de la apertura del sobre B).

“El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>
OFERTA ECONOMICA MAS BAJA	62.862,20
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>

<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
PEDRO SAIZ	62.862,2 0	100,00 6,41
PELTISA, S.L.U.	65.675,3 0	95,72 8,79
FRUTAS TXIKI S.L.	67.168,5 0	93,59 3,33
BLAS PEÑA, S.L.	72.320,4 0	86,92 -3,33
MEDIA	90,26	

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta para el presente contrato y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **PEDRO SAIZ GUTIÉRREZ, S.L.**, por importe de 62.862,20€y designar a la empresa **PELTISA, S.L.U.**, como

*clasificado en segundo lugar, y a la empresa FRUTAS TXIKI CANTABRIA S.L., como clasificado en tercer lugar y proceder al requerimiento al primer clasificado **PEDRO SAIZ GUTIÉRREZ, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 23) del PCP. La Mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora. Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público. Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10.50 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”*

De acuerdo con lo antedicho, el día 21 de marzo de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida a la licitadora **PEDRO SAIZ GUTIÉRREZ, S.L.**, para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

**QUINTO.-** Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 27 de marzo de 2019 (número de registro de entrada 2019-00856, se presenta por la licitadora **PEDRO SAIZ GUTIÉRREZ, S.L.**, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, presenta defectos subsanables por lo que se le requiere en fecha 8 de abril de 2019 mediante correo electrónico por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., para que por el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la documentación que acredite la solvencia económica así como la presentación del Anexo II conforme a lo recogido en el PCP y en la LCSP.

En fecha 10 de abril de 2019 se registra en la Oficinas Centrales de Cantur, S.A., (con número de registro de entrada E-948) la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.



El 11 de abril de 2019 se emite informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 21 de marzo de 2019, por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015 y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

#### **SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

#### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a

cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 28 de Enero de 2019 que obra en el expediente.

#### **CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren cuatro empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 21 de Marzo de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta, en base a la mejor relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa adjudicataria **PEDRO SAIZ GUTIÉRREZ, S.L.**, por importe de 62.862,20€, de conformidad con la oferta presentada.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

**QUINTA.-** Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2019, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

## RESUELVO

**Primero:** ADJUDICAR el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA a la empresa adjudicataria **PEDRO SAIZ GUTIÉRREZ, S.L.**, por importe de 62.862,20€, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 11 de abril de 2019

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE CANTUR, S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.